

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que, en la fecha, la entidad demandante interpuso recurso de reposición, y en subsidio apelación, contra el auto del pasado veintiséis (26) de octubre de 2021. A despacho para que provea. Medellín, dos (2) de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 00348-00
Proceso	Verbal con disposición especial
Demandante	Nelson David Aristizábal Arango
Demandado	Coofinep - Cooperativa Financiera
Auto Int. # 1601	Incorpora Recurso- Ordena dar traslado

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Incorporar el escrito contentivo del recurso de reposición, y en subsidio apelación, interpuestos por la parte demandante contra el auto del pasado veintiséis (26) de octubre de 2021, providencia en la que se ordenó correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada.

Segundo: Se ordena correr TRASLADO a la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, del recurso de reposición, y en subsidio apelación, presentado por el señor Nelson David Aristizábal Arango, a través de su apoderado judicial.; por lo que cuenta con dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, para, si a bien lo tiene, se pronuncie frente al recurso interpuesto por la parte actora de la demanda.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez.

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03/11/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **173**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO